



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

RENDICIÓN DE CUENTAS AUTORIDADES 2024

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AUTORIDADES 2024

SR. MIGUEL ÁNGEL CHAMBA MACAS.

CONCEJAL DEL GADM-CHAGUARPAMBA

CONTENIDO

PRESENTACION

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO (OFERTA ELECTORAL)
3. ELEMENTOS ORIENTADORES
 - 3.1 Funciones y Competencias
4. ANTECEDENTES
5. METODOLOGIA DESARROLLO RENDICION DE CUENTAS
 - 5.1 Objetivo
6. CONSULTAS CIUDADANAS
7. OTRAS GESTIONES REALIZADAS
9. ANEXO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES
10. CONCLUSIONES



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

INFORME NARRATIVO DE RENDICION DE CUENTAS AUTORIDADES 2024

SR. MIGUEL ÁNGEL CHAMBA MACAS.

CONCEJAL DEL GADM-CHAGUARPAMBA

Período: 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

PRESENTACIÓN

DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Sr. Miguel Ángel Chamba Macas.
CARGO	CONCEJAL DEL GADM-CHAGUARPAMBA
FECHA DE CREACIÓN DEL CANTÓN	04 de diciembre de 1985
POBLACIÓN TOTAL. "2014"	7161 habitantes
SUPERFICIE	313.19KM2
RANGO ALTITUD	Bajo: 440 msnm. (el Pindo vía a Balsas - El Oro) Medio: 1320 msnm (centro Chaguarpamba) Alto: 2160 msnm. (cerro Chincha Cruz)
RANGO CLIMÁTICO	Temperatura: 18 a 24°C en promedio
LÍMITES	
AL NORTE	Cantones Piñas y Portovelo Prov. De El Oro.
AL SUR	Cantones Olmedo y Paltas Prov. De Loja
AL ESTE	Cantón Catamayo Prov. De Loja.
AL OESTE	Cantón Paltas

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numeral 11, determina que, son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos asumir las funciones públicas como un servicio de la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la Ley.

El numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS): "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)".



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Resolución No. CPCCS-PLESG069-2021- 476 de 10 de marzo de 2021; y Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre de 2023 expide el “Reglamento de Rendición de Cuentas” que en su artículo 1, establece: “(...) los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

Por su parte, en el artículo 3, en referencia a los sujetos obligados a rendir cuentas, se enmarca en el literal a) Instituciones y entidades del sector público y en el numeral 1 que dispone: “Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social”.

Es fundamental señalar que la Rendición de Cuentas como se enmarca dentro de un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.” Por tal razón, la rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados. Con estos importantes antecedentes, en cumplimiento a lo establecido en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas.

A través de la Rendición de Cuentas es posible determinar si las acciones u omisiones generadas en el ejercicio de la gestión, cumplen o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la población y, de esta manera, existe una retroalimentación y promoción de la corresponsabilidad. La Rendición de Cuentas debe tener al menos dos dimensiones:

- La obligación de las autoridades y funcionarios públicos de poner a disposición de la ciudadanía la información de su gestión.
- La capacidad ciudadana de evaluar, observar y proponer sobre esa gestión, con base en las demandas y necesidades de su comunidad.

Para ello, se debe publicar información susceptible de ser comprobada, según lo establecido en los Arts. 7 y 12 de la Ley de Participación Ciudadana y debe contener:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto institucional.
- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral (autoridades de elección popular).

El objetivo de este documento es brindar un acceso directo y comprensible al ciudadano, necesario para participar de manera informada en el ejercicio de rendición de cuentas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

De esta manera, se podrá conocer la gestión que realizan las instituciones del sector público, los medios de comunicación, las instituciones de educación superior y las autoridades de elección popular.

Sin embargo, el empoderamiento y la participación de la ciudadanía en la gestión pública requiere de formación y concientización, para que sean coherentes con los requerimientos colectivos, aún en la actualidad estos procesos demandan ser incentivados desde las instituciones mismas para que den resultados, lo que dificulta la participación ciudadana y la sostenibilidad de los procesos en los que se requiere el aporte ciudadano. La Rendición de Cuentas busca informar sobre los ingresos económicos institucionales, las inversiones realizadas, los lugares donde se ejecutaron los proyectos y las comunidades atendidas durante el año 2024, de acuerdo a las competencias constitucionales y en concordancia con la planificación parroquial y plan de trabajo.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO (OFERTA ELECTORAL)

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

Objetivos Generales.

La participación ciudadana de Chaguarpamba en toma de decisiones hace posible que convertiremos al cantón en un modelo de manejo territorial sostenible, gestor del conocimiento, innovador poseedor de una biodiversidad única y con calidez humana, proyectando como un territorio ordenado, inclusivo, resiliente, sostenible, productivo, turístico en donde se aplica el enfoque de cambio climático, considerando la gestión de riesgos como elementos transversales de la propuesta de desarrollo. Impulsa el uso de energías limpias, la conectividad ecosistémica, el fomento a la producción agroecológica para promover la agroindustria y el desarrollo de expresiones artísticas y culturales, con equidad social y la conservación sostenible de los recursos naturales, que promueve la implementación de servicios y equipamientos de calidad y amigables con el ambiente.

Objetivos Específicos.

- Regulación de la demanda de suelo para vivienda como mecanismo de ordenar y estabilizar el crecimiento desordenado de la vivienda y la ocupación de áreas de riesgo, para lo cual se propone: Revisar la normativa de uso de suelo con procedimientos de fácil cumplimiento que permitan la inversión privada en proceso de desarrollo de vivienda de interés social y urbanísticos. Regular el mejoramiento de la oferta de desarrollo urbano, el mejoramiento de la infraestructura para el desarrollo económico: la industria, el turismo y la movilidad.
- Ubicación y reubicación de las infraestructuras para el desarrollo sostenible. Identificación, ubicación dimensionamiento de las nuevas infraestructuras urbanas y rurales, que sustente la propuesta de organización territorial para el desarrollo económico y social del cantón y el interés provincial. Implementar mecanismos de gestión de riesgos para generar la zonificación de las áreas de riesgo mitigable y no mitigable en áreas urbanas en el marco del cambio climático. Habilitar suelo urbano para el desarrollo de vivienda de interés social.
- Evaluación del espacio urbano y turístico a nivel cantonal. Valoración de los nodos de interconexión de centro a poblados y zonas de interés turístico. Revalorización de los núcleos urbanos y rurales como zonas de oferta turística cantonal. Implementación de mecanismos para dar valor agregado a la producción, como formas de potencializar el turismo local.
- Revalorización y preservación de espacio agropecuario para implementar la categoría de uso de suelo agrícola de Agro - Eco - Eficiencia (implementación de la fina agro eco turística) para garantizar la seguridad alimentaria para el consumo local y el turismo. Potencialización de los espacios para la producción agropecuaria a través de la gestión de infraestructura de riego, vialidad rural y el comercio justo. Identificación y puesta en valor de espacios rurales de interés paisajístico y biodiversidad, para la conservación y uso para el turismo. Fomento de la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

asociatividad para la implementación de mecanismos de comercialización y abastecimiento de la producción local, en los mercados urbanos y rurales. Identificación de corredores ecológicos en zonas rurales para la conservación y el turismo.

- Integración de la tecnología digital en las redes de servicios institucionales (agua, eliminación de residuos, iluminación, etc.) y el transporte urbano de forma escalable, una ciudad con sus pobladores en el centro del desarrollo, mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación en la gestión urbana. Implementar el uso de herramientas tecnológicas para la transformación hacia un gobierno municipal más eficiente, incluyendo procesos de planificación colaborativa y participación ciudadana. Promover el desarrollo integrado y sostenible, con la transformación de las áreas urbanas cantonales impulsando la innovación, competitividad, atractivas y resilientes.

PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS.

SUBSISTEMA AMBIENTAL O BIOFÍSICO. Garantía de la conservación de los ecosistemas naturales del cantón en el marco del cambio climático.

Agua potable, alcantarillado, tratamiento de la contaminación en quebradas, descontaminación de los ríos. Manejo integral de los residuos sólidos (basura) a nivel urbano, relleno sanitario, manejo del suelo, movilidades sostenibles, gestiones de riesgo.

SUBSISTEMA SOCIO – CULTURAL. Guía para la preservación de nuestras raíces culturales y artísticas en garantía de lograr una mejor educación, salud y accesibilidad territorial a los sectores vulnerables de la población.

Participación de conformidad con las competencias, facilitando la organización y participación interinstitucional.

Propiciar la organización con sectores sociales relacionados con los más vulnerables.

Participar en proyectos de monitoreo y rendición de cuentas del ámbito interinstitucional, para el cumplimiento de las competencias interinstitucionales en el marco de las competencias y la les y agendas nacionales para:

- La igualdad de género 2021-2025
- La igualdad intergeneracional 2021-2025
- La igualdad de discapacidades 2021-2025
- La igualdad de movilidad humana 2021-2025
- La igualdad de pueblos y nacionalidades

SUBSISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO. Base del desarrollo que sustenta nuestra economía dando valor a la producción local implementando la agroecología como base y sustento de la seguridad de la población.

Producción, comercialización, mercados, economía social y solidaria, agroecológica, seguridad alimentaria, ferias libres, tecnologías alternativas – ecotecnias, turismo, aretes.

SUBSISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA MOVILIDAD. Guiada a certificar la presentación de los servicios básicos y la interconexión vial de los asentamientos humanos y rurales.

Ordenamiento territorial, servicio básicos y saneamiento, ambiental, vivienda, vialidad urbana, tránsito y transporte, conectividad, temas específicos, seguridad ciudadana, espacios públicos: cultura, deporte, recreación.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

Protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia, grupos de atención prioritaria. Promoción de la salud y prevención de las enfermedades mediante la salud familiar, comunitaria y educación

SUBSISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL. Con el propósito de lograr el fortalecimiento de la institucionalidad, para garantizar el acceso a los servicios públicos oportunos y eficientes, logrando un municipio inteligente y líder del desarrollo cantonal.

Desarrollo Institucional, participación ciudadana, modelo de gestión, financiamiento: recursos de origen nacional, recursos propios provenientes de tasas y otras contribuciones del estado actual de la contribución de tasas, autogestión. Otro recurso de origen nacional e internacional, deuda municipal y capacidad de endeudamiento, asociaciones público – privado, agenda legislativa.

3 ELEMENTOS ORIENTADORES

3.1 Funciones Y Competencias

Funciones COOTAD

Art. 53

Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Art. 54

Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;
- t) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,
- u) Incentivar el emprendimiento local a través de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía mediante convenios interinstitucionales en temas inherentes al fortalecimiento de las actividades productivas y de innovación en cada territorio. Estos programas de capacitación deberán ser difundidos en los medios de comunicación disponibles para el respectivo gobierno municipal.
- v) Coordinar con la administración de los parques científicos-tecnológicos existentes en su jurisdicción, para asegurar su abastecimiento de personal especializado en materia de emprendimiento tecnológico.
- w) Las demás establecidas en la ley.

Competencias COOTAD

Art. 55

Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

4. ANTECEDENTES

En cumplimiento a los Art. 88, 89, 90 y 92 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y de conformidad con las resoluciones: Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 y; Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 vigentes, me permito informar; que como autoridad del Cantón Chaguarpamba tengo la obligatoriedad de cumplir con el proceso de rendición de cuentas 2024Una vez en ejecución el proceso de Rendición de Cuentas 2024 y cumplidas las Fase 1 y Fase 2 de la metodología el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Una vez en ejecución el proceso de Rendición de Cuentas 2024 y cumplidas las Fase 1 y Fase 2 de la metodología el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se resume de acuerdo con lo siguiente:

5. METODOLOGIA DESARROLLO RENDICION DE CUENTAS

El Artículo 14 de la misma resolución observa que debe considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

De acuerdo a la metodología elaborada con la instancia de Participación Ciudadana, se realizaron las consultas sobre los temas a rendir cuentas en el periodo 2024, a los representantes ciudadanos en los consejos de planificación y participación ciudadana del GAD Municipal. Esto se logró mediante la entrega de un Oficio Circular: 001-GADMCH-2025-C sobre los temas de interés público de la gestión realizada durante el periodo de administración, desde el el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 de fecha 02 de mayo del 2025.

Con fecha 13 de mayo del 2025, los delegados de la ciudadanía del Consejo de participación ciudadana, ponen en conocimiento da la autoridad, mediante oficio Oficio 001-CPCCCH-2025,

los temas de interés público de la gestión realizada durante el periodo de administración, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

5.1 Objetivo

Rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión pública como autoridad del GAD Municipal de Chaguarpamba 01 de enero – 31 de diciembre 2024, garantizando el acceso oportuno a la información y el control social.

6. CONSULTAS CIUDADANAS

Las consultas ciudadanas han sido organizadas de acuerdo con las competencias institucionales, correspondientes en materia de vialidad, socio cultural, fomento productivo, turismo - gestión de riesgos y otros.

En el periodo fiscal 2024, el GAD Municipal de Chaguarpamba ejecutó procesos y actividades encaminadas al cumplimiento del Plan de trabajo del presidente de acuerdo con lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

MATRIZ DE CONSULTA

Nº	DESCRIPCIÓN
1	Informe sobre las actividades como Miembro de la comisión de igualdad y equidad de género del GAD municipal del cantón Chaguarpamba.
2	Acuerdos y resoluciones como miembro de la Comisión de Presupuesto.
3	Informe sobre fiscalización de la Construcción de la cubierta del Colegio Técnico Agropecuario Chaguarpamba.
4	Informe sobre la fiscalización de la Construcción y readecuación de la cancha sintética de Chaguarpamba.
5	Informe sobre la fiscalización de siembra y la entrega de plántulas de café en el vivero municipal
6	Informe sobre el lastrado y mantenimiento de las vías que conducen a los diferentes barrios de la cabecera cantonal
7	Informe sobre el estado actual del relleno sanitario del cantón Chaguarpamba, con el objetivo de solicitar el debido mantenimiento o reubicación del mismo.
8	Principales aportaciones como concejal Rural

TEMA	FECHA DEL ACTA
Convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal y la Coordinación Zonal de Educación Zonal 7 – fortalecimiento del sistema educativo mediante la provisión de transporte escolar.	07 de marzo del 2024
Convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal y la Coordinación Zonal de Educación Zonal 7 – adquisición de kits escolares	
Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, quebradas y canteras del Catón	11 de marzo del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20
Acuerdo de cooperación interinstitucional entre el GAD y la dirección provincial del IESS Loja	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

Proyecto de adquisición de equipo caminero para la rehabilitación y mejoramiento de la vialidad urbana del Cantón.	
Convenio con Liga Cantonal de Chaguarpamba	1 de abril del 2024 Link:
Donación de Terrenos del GAD Municipal al Ministerio de Salud – proceso de fortalecimiento del Centro de Salud Tipo A	29 de mayo del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20
Ordenanza que regula la instalación y establecimiento de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, audio y video por suscripción en el cantón Chaguarpamba	13 de junio del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20
Convenio Interinstitucional entre el GADM y el GADPQ El Rosario – financiamiento del servicio de transporte escolar gratuito	03 de julio del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20
Convenio interinstitucional entre el GADM y el Distrito de Educación 11D02	25 de julio del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20
Ordenanza para regular los excedentes o diferencias de medidas en terrenos urbanos y rurales en el Cantón Chaguarpamba	21 de agosto del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -MIES- Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA (GAD)	31 de octubre del 2024 Link: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/CONVENIO%20DE%20COOPERACIN%20TCNICO%20ECONMICO%20No.%20AM-07-11D01-24845-D%20ENTRE%20EL%20MINISTERIO%20DE%20INCLUSIN%20ECONMICA%20Y%20SOCIAL%20-MIES-%20Y%20GOBIERNO%20AUTONOMO.pdf



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

Ordenanza que regula la exoneración de impuestos municipales a las personas adultas mayores de Cantón Chaguarpamba	14 de noviembre del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20
Contrato de Comodato con la Coordinación Zonal de Educación Zona 7 – Loja Implementación de Centro diurno Gerontológico y centro de revisión vehicular.	07 de diciembre del 2024 Link: https://gadchaguarpamba.gob.ec/index.php/municipio/departamentos/secretaria-g/actas/2024?start=20

GESTIÓN DELIBERACIÓN PÚBLICA

EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Por desarrollarse

Detalles Audiencia Pública Rendición de Cuentas

Por desarrollarse

Detalles Audiencia Pública Rendición de Cuentas

Por desarrollarse

7. OTRAS GESTIONES REALIZADAS:

Fiscalización Mantenimiento de las vías principales del Cantón Chaguarpamba	Legislar y fiscalizar la gestión del ejecutivo
Fiscalización de procesos de contratación pública tanto para las parroquias como el centro cantonal	Legislar y fiscalizar la gestión del ejecutivo

8.- ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA



MIGUEL ANGEL CHAMBA MACAS
CONCEJAL DEL CANTON CHAGUARPAMBA
ADMINISTRACION 2023-2027

9. CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, al reglamento de rendición de cuentas y como parte del proceso de rendición de cuentas implementados se ha venido realizando de acuerdo a la normativa establecida para este fin.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados, el GAD Municipal de Chaguarpamba transparenta sus actividades, planes, programas y proyectos de acuerdo con su presupuesto aprobado y ejecutado y a la contratación de obras, servicios y los compromisos asumidos con las comunidades, población urbana y rural, con las organizaciones sociales y población en general de esta forma se ejerce un control por parte de la sociedad, ya que implica conocer el ejercicio de poder público, con el propósito de ejecutar tareas de monitoreo y vigilancia.

Sr. Miguel Ángel Chamba Macas.

CONCEJAL DEL GADM-CHAGUARPAMBA